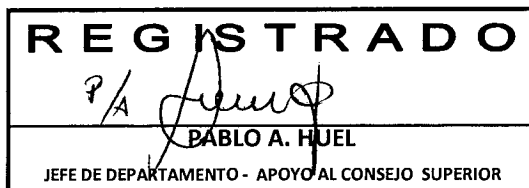




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 19 de abril de 2018

VISTO la Resolución N° 2482/16 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta a la Esp. Romina Alejandra BELTRÁN, como aspirante a Magister en Tecnología de los Alimentos, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Mg. Luis Alberto TOSELLI, y el Co-Director, Dr. José Omar VALDERRAMA MÉNDEZ, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "Obtención de bioetanol de alta calidad mediante aplicación de tecnología de cocción en frío", a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1409 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Tecnología de los Alimentos, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de la Dra. Mariana Angélica MONTENEGRO, la Mg. Graciela Nilda MARÍN y el Mg. Miguel Ángel ROSA, como miembros titulares, y el Doctor Eduardo Renato HERRERO, como miembro suplente del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Obtención de bioetanol de alta calidad mediante aplicación de tecnología de cocción en frío" presentada por la aspirante a Magister en Tecnología de los Alimentos, Esp. Romina Alejandra BELTRÁN, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dra. Mariana Angélica MONTENEGRO, Mg. Graciela Nilda MARÍN y Mg. Miguel Ángel ROSA.

Miembro Suplente: Dr. Eduardo Renato HERRERO

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 671/2018

| |
|--------|
| UTN |
| SCTYP |
| f.c.r. |
| l.p. |

ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

ING. PABLO ANDRÉS ROSSO
Secretario del Consejo Superior